



Instituto de Crédito Educativo
del Estado de Sonora



INSTITUTO DE ASISTENTES
EDUCATIVOS DE SONORA, S.C.

**Convenio de Colaboración
Interinstitucional
celebrado entre
El Instituto de Asistentes Educativos
de Sonora
y el Instituto de Crédito Educativo
del Estado de Sonora.**

Marzo de 2012

Convenio de colaboración interinstitucional que celebran, por una parte el **INSTITUTO DE ASISTENTES EDUCATIVOS DE SONORA, AC.** que en lo sucesivo se le denominará "INAES" representado en este acto por la C. ALICIA GUADALUPE IBARRA LIZARRAGA en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación y por otra parte el **INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA** que en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la LIC. MARÍA MERCEDES CORRAL AGUILAR en su carácter de Director General, acto jurídico que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declaración "INAES"

1. Que es una Asociación Civil cuyo objeto es impartir Educación Media Superior y media superior Terminal y cuya finalidad es fomentar la superación del hombre en su aspecto material, económico, educacional, intelectual, cultural como individuo y como integrante de una familia y una sociedad. Preservar la cultura universal y nacional acrecentando el desarrollo tecnológico prevaleciente en la docencia como en la investigación científica en la difusión cultural de los principios de la independencia e identidad cultural del país, por lo que enunciativa y no limitadamente, la asociación destinará sus recursos a las siguientes finalidades:
Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar universidades y escuelas de graduados, técnicos, de cualquier otra clase y nivel educativo, según consta en escritura expedida por el Lic. Víctor Manuel Vásquez Romero Titular de la Notaría Pública No.87 en Huatabampo, Sonora a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.
2. Que para efecto de este convenio, se aplicará exclusivamente para estudios de Terminal Técnico.
3. Que la sociedad podrá realizar los demás actos relacionados con su objeto, así como celebrar los contratos y convenios necesarios para la realización de sus fines.
4. Que la representación legal recae en Alicia Guadalupe Ibarra Lizárraga, Presidente del Consejo Directivo de dicha Asociación, según se establece en el artículo transitorio segundo de la escritura anteriormente citada en la cláusula 1 de las Declaraciones HECHAS POR Grupo Educativo INAES en este convenio.

5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Quintana Roo #102 entre Pesqueira y Blvd. No. reelección, Col. Juarez, Navojoa, Sonora

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la Lic. María Mercedes Corral Aguilar, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2009, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elias.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.



Exposto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "INAES" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "INAES" de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "INAES" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

CUARTA.- Así mismo, "INAES" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "INAES" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "INAES" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "INAES" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "INAES" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

M.C.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "INAES" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Banco:	HSBC
Número de cuenta:	4052990967
Clave Interbancaria:	021777040529909679
RFC:	IIA1105047G0
Número de Plaza:	777
Sucursal de la cuenta:	0790
Titular de la cuenta:	INAES Instituto de Asistentes Educativos de Sonora AC.
Lugar donde radica la cuenta:	Navojoa, Sonora
Correo electrónico:	inaes_navojoa@live.com.mx

DÉCIMA PRIMERA.-Por necesidades propias de la operación de "EL INSTITUTO" y con la finalidad de privilegiar el programa de otorgamiento de Crédito Educativo, las partes acuerdan que al momento que "EL INSTITUTO" realice el pago a "INAES" de inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, "EL INSTITUTO" descontará de manera directa a "INAES", el 1.5% del total de capital del crédito educativo a cubrir, por concepto de manejo de cuenta, sin afectar con ésto el importe del crédito otorgado a los acreditados,

DÉCIMA SEGUNDA.- "INAES" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado;

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 27 días del mes de Marzo del año dos mil doce.

m.c

JL

POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

LIC. MARÍA MERCÉDES CORRAL AGUILAR
Directora General

POR EL INSTITUTO DE ASISTENTES
EDUCATIVOS DE SONORA, A.C.
INAES



ALICIA GUADALUPE IBARRA
LIZARRAGA
Presidente del Consejo Directivo
de la Asociación

TESTIGOS

POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

Z
LOURDES ZUZZETT GONZÁLEZ
MALDONADO
Directora de Extensión, Investigación
y Promoción Financiera.

POR EL INSTITUTO DE ASISTENTES
EDUCATIVOS DE SONORA, A.C.
INAES

G
GERARDO ALVAREZ SÁNCHEZ
GERARDO ALVAREZ SÁNCHEZ
Encargado de Control Escolar